

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Director general de Previsión por la que se fija el número máximo de asalariados para los empresarios de Alimentación de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de las Actividades Directas para el Consumo.

Ilustrísimo señor:

El artículo tercero, apartado c), del Estatuto de las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo último, al establecer, como norma general, el número de seis asalariados que como límite máximo pueden tener a su servicio los trabajadores autónomos para poder adquirir la condición de mutualistas, determina la facultad de este Ministerio para variar dicho límite máximo de asalariados en aquellos grupos de actividades que, sin desvirtuar el fundamento proteccionista de Seguridad Social en favor de los titulares, aconsejen excepcionalmente las estructuras funcionales y económicas de cada grupo.

A los efectos del citado apartado c) del artículo tercero del Estatuto al principio reseñado y en relación con la incorporación a la «Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de las Actividades Directas para el Consumo».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confieren los artículos segundo y octavo de la Orden de 30 de mayo último, a propuesta del Servicio de Mutualidades Laborales, y de conformidad con la petición formulada por la Organización Sindical, tiene a bien resolver:

Los trabajadores autónomos pertenecientes a los grupos económicos, integrados en el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, se registrarán, en cuanto al límite máximo de asalariados para su encuadramiento en la «Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de las Actividades Directas para el Consumo», por el número que para cada uno de ellos se indica:

Grupo de Almacenistas: Diez asalariados.

Grupos de Caramelos, Confiterías, Chocolates, Detallistas de Ultramarinos, Preparados de Especies, Galletas, Helados, Pastas para Sopa, Productos Dietéticos Alimenticios, Supermercados y Turrones: Ocho asalariados.

Los restantes grupos no enumerados: Seis asalariados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 23 de junio de 1962.—El Director general M. Ambién.

Hlmo Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1469/1962, de 19 de junio, por el que se nombra Jefe del Servicio Militar de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército al General de Brigada de Artillería don Fernando Cisneros Abad.

Vengo en nombrar Jefe del Servicio Militar de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército al General de Brigada de Artillería don Fernando Cisneros Abad, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1470/1962, de 19 de junio, por el que se nombra para el cargo de Vocal de la Sala eventual de actualización de pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar al Contralmirante don Juan Jáuregui y Gil Delgado

Vengo en disponer que el Contralmirante don Juan Jáuregui y Gil Delgado pase a ejercer el cargo de Vocal de la Sala eventual de actualización de pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1471/1962, de 19 de junio, por el que se nombra segundo Jefe del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada de Infantería don Juan Carreras González.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada de Infantería don Juan Carreras González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1472/1962, de 19 de junio, por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar al Inspector Médico de segunda clase don José García Delgado.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar al Inspector Médico de segunda clase don José García Delgado, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1473/1962, de 19 de junio, por el que se nombra para el cargo de Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui.

Vengo en disponer que el General de División don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, a las órdenes del Ministro del Ejército, que reúne las condiciones exigidas en el artículo cien-